



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**". Establece que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con Radicado No. 2021020030376 del 30 de junio de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma Secretaría por valor de \$33.872.247.630 para el desarrollo de proyectos de infraestructura en diferentes Municipios de Antioquia en especial para el cumplimiento de los acuerdos municipales contraídos, donde la Gobernación de Antioquia cofinanciará en gran porcentaje dichos proyectos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No. 2021020032061 del 1 de julio de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos en la Secretaría de Infraestructura Física para el desarrollo de proyectos de infraestructura en diferentes municipios de Antioquia en especial para el cumplimiento de los acuerdos municipales contraídos, donde la Gobernación de Antioquia cofinanciara en gran porcentaje dichos proyectos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-8115	111B	2-3	C24081	170008	4.000.000.000	Mantenimiento y operación de cables aéreos en el departamento de Antioquia.
0-8115	111B	2-3	C24031	170009	4.761.131.803	Adecuación de aeropuertos en el departamento de Antioquia.
0-8115	111B	2-3	C24021	170018	6.354.037.245	Construcción de ciclo-infraestructura en el departamento de Antioquia.

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-8115	111B	2-3	C40021	040032	6.018.656.357	Adecuación y/o intervención de espacios públicos y equipamientos en el departamento de Antioquia.
0-8115	111B	2-3	C24022	170050	4.500.000.000	Mejoramiento e intervención de caminos de herradura y/o motor rutas en el departamento de Antioquia.
0-8115	111B	2-3	C24021	170023	1.203.001.772	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos en la red vial departamento de Antioquia.
0-8115	111B	2-3	C24021	170019	4.576.122.889	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia.
0-1011	111B	2-3	C24021	170023	207.398.899	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos en la red vial departamento de Antioquia.
0-1010	111B	2-3	C24021	170059	251.898.665	Estudios y consultoría para el desarrollo de la Política Nacional y Piloto de bicicletas públicas en Antioquia.
0-2152	111B	2-3	C24021	170019	2.000.000.000	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia.
TOTAL					\$33.872.247.630	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-8115	111B	2-3	C24021	170016	20.633.161.906	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia.
0-8115	111B	2-3	C24023	170017	10.779.788.160	Mantenimiento e intervención de vías urbanas en el departamento de Antioquia.

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1011	111B	2-3	C24021	170016	207.398.899	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia.
0-1010	111B	2-3	C24021	170052	251.898.665	Estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura vial en el departamento de Antioquia.
0-2152	111B	2-3	C24021	170020	2.000.000.000	Adquisición y/o saneamiento de predios para infraestructura de transporte en el departamento de Antioquia.
TOTAL					\$33.872.247.630	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

L. F. Suárez V.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Paula Duque
PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria General (E)

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	6/7/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	6/7/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DPF</i>	2/2-1-2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	8-7-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.